Ayuntamiento
de Fuengirola

Secretaría General

Expediente: 659/2016/SECRE
Fecha de Resolución: 27/12/2016
Número de Resolución: 12258/2016

DECRETO

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2016, se aprobó el proyecto, redactado por la Arquitecta Superior Dª. Laura Ezcurra Álvarez, para la **ejecución de las obras de rehabilitación y mejora del Estadio Santa Fe de los Boliches, en el municipio de Fuengirola**, así como el inicio de expediente de contratación de dichas obras **(Expte. 000073/2016-CONTR)** y los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por procedimiento abierto y trámite ordinario, y se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 24 de octubre de 2016 se publicó anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en el Perfil del contratante de este Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratos del Estado, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones durante 26 días naturales.

Visto que durante la licitación se presentaron 44 proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 16 de diciembre de 2016 la Mesa de Contratación, en base a los informes técnicos y económicos emitidos por los técnicos municipales, propuso la adjudicación del referido contrato a la entidad **EASY 2000, S.L.** con CIF **B- 91517169**

Visto que mediante Resolución nº **11837/2016**, de fecha 16 de diciembre, se requirió al licitador que presentó la oferta más ventajosa para que presentara la documentación relacionada en el Anexo III del Pliego, y para que constituyera la garantía definitiva.

Visto que el licitador **EASY 2000, S.L.** presentó carta de pago acreditativa de haber constituido una garantía definitiva por importe de VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (24.975,27 €), equivalente al 5% del importe por el que se adjudiquen las obras, IVA excluido; así como los documentos justificativos exigidos.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención Municipal, con referencia: F- 797 /2016.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11337522175571450637 en http://sede.fuengirola.es/validacion

14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

RESUELVO

PRIMERO. Declarar válida la licitación.

SEGUNDO. Excluir a las entidades que a continuación se relacionan, por los motivos indicados:

- **Trafisa Construcciones y Medio Ambiente, S.A. y Construcciones Ros Zapata, S.A.** toda vez que incurren en baja temeraria en lo referido al precio ofertado y no justifican el mismo, según informe emitido por los técnicos municipales.
- **Iniciativas para la Construcción y Obra Civil, S.L.** toda vez que incurre en baja temeraria en lo referido al plazo de ejecución y no justifican el mismo, según informe emitido por los técnicos municipales.

TERCERO. Adjudicar a la entidad **EASY 2000, S.L.** con CIF **B- 91517169**, **las obras de ejecución de la rehabilitación y mejora del Estadio Santa Fe de los Boliches (Expte. 000073/2016-CONTR),** conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN	
Precio sin IVA	499.505,41 €
IVA (21%)	104.896,19 €
Precio con IVA	604.401,60 €

- Mejoras a realizar (importe total) = 83.996,89 €

- MEJORA Nº 1: Mejora consistente en la instalación de una red de BIES (boca de incendio equipada).

Presupuesto ejecución material por importe de 22.613, 64 €.

- MEJORA Nº 2: Mejora consistente en la instalación de una estructura metálica complementaria para acceder a la cubierta del edificio para labores de conservación y mantenimiento.

Presupuesto de ejecución material por importe de 49.227,78 €.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11337522175571450637 en http://sede.fuengirola.es/validacion

-MEJORA Nº 3: Mejora consistente en la adaptación del almacén del nuevo edificio.

Presupuesto de ejecución material por importe de 12.155,47 €.

- Plazo de Ejecución: CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS NATURALES.

Dicha adjudicación se motiva al haber obtenido la entidad adjudicataria la mayor puntuación total de todas las ofertas presentadas, en la suma de los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, de los que se desprenden las siguientes valoraciones:

Nº	Entidad Licitadora	Crt. 1 Mejor oferta econ. (hasta 50 puntos)	Crt. 2 Mejoras (hasta 30 puntos)	Crt. 3 Menor plazo (hasta 20 puntos)	TOTAL
1	CONSTRUCTORA DANIANA SL	14,34	30	6,67	51,01
2	FAJOSA SL	36,16	30	20,00	86,16
3	CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIERIA SL	34,46	30	8,67	73,13
4	UTE SISTEMAS TECNICOS MONTAJE Y UCOP CONSTRUCCIONES SAU	34,24	30	14,15	
5	TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS SA	25,84	30	8,89	64,73
6	CONSTRUCCIONES LUIS GARCIA CABEZA SL	14,14	30	10,67	54,81
7	JUAN BUENO Y CIA SA	16,41	30	4,44	50,85
8	GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL ANDALUCIA SA	40,37	30	11,11	81,48
9	INICIATIVAS PARA LA CONSTRUCCION Y OBRAS CIVIL SL	29,56	30	BT	59,56
10	COTODISA OBRAS Y SERVICIOS SA	17,39	30	6,67	54,06
11	URBAMED INFRAESTRUCTURAS SL	17,14	30	11,11	58,25
12	EDIMOVISA CONSTRUCTORA SL	17,12	30	4,44	51,56
13	URINCI SL	17,22	30	11,11	58,33
14	UTE COSPEL Y ESECAB SL	21,75	30	8,52	60,27
15	RIVERVIAL GRUPO CONSTRUCTOR	29,43	30	6,67	66,10
1	INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION CORDOBESA SL	23,24	30	6,67	59,91

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11337522175571450637 en http://sede.fuengirola.es/validacion

6					
17	URBASUR CONSTRUCCION Y SERVICIOS SL	32,28	30	11,11	73,39
18	GRUPO FERSON 03 SL	40,21	30	16,30	86,51
19	GRULOP 21 SL	41,68	30	19,70	91,38
20	AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS	39,90	30	19,70	89,60
21	TRAFISA CONSTRUCCION Y MEDIO AMBIENTE S.A.	BT	30	15,11	45,11
22	EASY 2000 SL	50,00	30	15,56	95,56
23	COPESOL SL	15,60	30	10,37	55,97
24	GUAMAR SA	24,86	30	13,33	68,19
25	CONSTRUCCIONES Y OBRAS VEROSA SL	25,99	30	11,11	67,10
26	CONSTRUCCIONES VERA, SA	39,20	30	14,44	83,64
27	CONSTRUCCIONES ROS ZAPATA SA	BT	30	11,85	41,85
28	HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES SA	17,17	30	6,67	53,84
29	HERYSAN 2007, S.L.	29,44	30	4,44	63,88
30	HELOPAV SA	31,07	30	11,04	72,11
31	STUC GESTION DE OBRAS SL	19,80	12,42	6,37	38,59
32	CONSTRUCCIONES ANTROJU SL	17,16	30	6,74	53,90
33	ALVAC SA	35,20	30	10,81	76,01
34	LIROLA INGENIERIA Y OBRAS SL	29,40	30	8,89	68,29
35	JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SA	29,94	30	10,67	70,61
36	CONSTRUCTORA DE OBRAS EL PARTAL SAU	24,33	30	8,96	63,29
37	ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS SA	42,72	30	17,78	90,50
3	UTE INERGIA Y SODELOR	32,82	30	12,22	75,04

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11337522175571450637 en http://sede.fuengirola.es/validacion

8					
39	REVESTIMIENTOS RUIZ, S.L. – P. I ZAMBANA, S.L.	37,36	30	17,78	85,14
40	VGC GLOBAL SL	29,07	30	17,19	76,26
41	ITUVAL SL	14,26	30	14,44	58,70
42	SARDALLA ESPAÑOLA SA	25,11	30	6,67	61,78
43	BIBIAN MORENO MESSIA OBRAS Y SERVICIOS SL	9,31	30	16,07	55,38
44	ERVEGA SA	45,89	30	16,67	92,56

CUARTO. Clasificar las ofertas conforme a la puntuación obtenida:

Nº	Entidad Licitadora	TOTAL
1	EASY 2000 SL	95,56
2	ERVEGA SA	92,56
3	GRULOP 21 SL	91,38
4	ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS SA	90,50
5	AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS	89,60
6	GRUPO FERSON 03 SL	86,51
7	FAJOSA SL	86,16
8	REVESTIMIENTOS RUIZ, S.L.	85,14
9	CONSTRUCCIONES VERA, SA	83,64
10	GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL ANDALUCIA SA	81,48
11	VGC GLOBAL SL	76,26
12	ALVAC SA	76,01
13	UTE INERGIA Y SODELOR	75,04
14	URBASUR CONSTRUCCION Y SERVICIOS SL	73,39
15	CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIERIA SL	73,13
16	HELOPAV SA	72,11
17	JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SA	70,61
1	LIROLA INGENIERIA Y OBRAS SL	68,29

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11337522175571450637 en http://sede.fuengirola.es/validacion

8		
19	GUAMAR SA	68,19
20	CONSTRUCCIONES Y OBRAS VEROSA SL	67,10
21	RIVERVIAL GRUPO CONSTRUCTOR	66,10
22	TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS SA	64,73
23	HERYSAN 2007, S.L.	63,88
24	CONSTRUCTORA DE OBRAS EL PARTAL SAU	63,29
25	SARDALLA ESPAÑOLA SA	61,78
26	UTE COSPEL Y ESECAB SL	60,27
27	INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION CORDOBESA SL	59,91
28	INICIATIVAS PARA LA CONSTRUCCION Y OBRAS CIVIL SL	59,56
29	ITUVAL SL	58,70
30	URINCI SL	58,33
31	URBAMED INFRAESTRUCTURAS SL	58,25
32	COPESOL SL	55,97
33	BIBIAN MORENO MESSIA OBRAS Y SERVICIOS SL	55,38
34	CONSTRUCCIONES LUIS GARCIA CABEZA SL	54,81
35	COTODISA OBRAS Y SERVICIOS SA	54,06
36	CONSTRUCCIONES ANTROJU SL	53,90
37	HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES SA	53,84
38	EDIMOVISA CONSTRUCTORA SL	51,56
39	CONSTRUCTORA DANIANA SL	51,01
4	JUAN BUENO Y CIA SA	50,85

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11337522175571450637 en http://sede.fuengirola.es/validacion

0		
41	TRAFISA CONSTRUCCION Y MEDIO AMBIENTE S.A.	45,11
42	CONSTRUCCIONES ROS ZAPATA SA	41,85
43	STUC GESTION DE OBRAS SL	38,59
44	UTE SISTEMAS TECNICOS MONTAJE Y UCOP CONSTRUCCIONES SAU	

QUINTO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.

SEXTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y publicar la adjudicación en el perfil del contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado.

SÉPTIMO. Notificar a la entidad **EASY 2000, S.L.,** con CIFB- 91517169**,** adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

OCTAVO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante, en la Plataforma de Contratación del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

NOVENO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11337522175571450637 en http://sede.fuengirola.es/validacion

La Alcaldesa accidental,

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009, art. 21.c), por ANA MATA RICO el 27 de Diciembre de 2016

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11337522175571450637 en http://sede.fuengirola.es/validacion